

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 1 de 6

### **ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN**

1. NECESIDAD: Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

El Diplomado en Contratación Estatal permite ampliar y completar a los diferentes funcionarios preinscritos la formación en aquellos aspectos directamente relacionados con los contratos celebrados por la ESU, ya sea con otros entes públicos y/o con particulares, con el fin adquirir mayor competencia para la toma de decisiones en el desarrollo de las actividades propias de su labor, mediante la selección de las mejores alternativas de contratación y con apego al marco normativo vigente, con mejor análisis de los procesos de contratación de la entidad.

Siendo la ESU una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es indispensable contar con actualizaciones normativas que permitan adoptar nuevas de políticas y criterios en el obligatorio cumplimiento de las etapas precontractuales y contractuales de los diferentes procesos que tramita con criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, análisis, gestión y desarrollo adecuado de los procesos de contratación, garantizando con ellos una correcta aplicación los recursos propios y públicos, conforme al Estatuto General de Contratación, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que regulan la contratación estatal administrativa en Colombia, incluso desde la visión de los organismos de control.

Conforme a las variaciones normativas ocurridas en los últimos años en Colombia, la actualización de dichos conceptos se constituye en un factor estratégico de conocimientos que permite la retroalimentación a las demás unidades de la empresa desde la Unidad de Gestión Jurídica como unidad de apoyo transversal a toda la empresa.

Contando todas las dependencias con la disponibilidad de recursos presupuestales suficientes y teniendo en cuenta que resulta indudablemente enriquecedor para los diferentes servidores pre inscritos la transferencia directa de experiencias de los expositores y posibilidad de una retroalimentación de conocimientos de manera eficiente y efectiva, se requiere el trabajador oficial asista de manera presencial al diplomado.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere la contratación del Diplomado en Derecho Tributario ofrecido por la Universidad EAFIT, el cual cuenta con el programada académico requerido de manera presencial en las instalaciones del Alma Mater, que además cuenta con un factor diferenciador como es el Régimen de asociaciones público- privadas, lo cual resulta adecuado para los diferentes profesionales, teniendo en cuenta el carácter industrial y comercial de la ESU.

2. OBJETO: Identificación clara de la prestación del bien o servicio.

Inscripción al Diplomado en Contratación Estatal de la Universidad EAFIT, modalidad presencial.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 2 de 6

#### ✓ Contenidos:

Los módulos que se abordarán en el curso son los siguientes:

- Antecedentes de la contratación estatal.
- Fundamentos constitucionales de la contratación estatal.
- Principios y reglas de interpretación de la contratación.
- Ámbito de aplicación de la Ley 80 y regímenes especiales y excepcionados de la Ley 80 de 1993.
- Reformas a la Ley 80 de 1993.
- Procesos de selección de los contratistas. Ley 80, Ley 1150, Decreto 1082 de 2015.
- Registro de proponentes.
- Cláusulas exorbitantes y especiales.
- Aspectos financieros de los contratos estatales.
- Tipos contractuales específicos.
- Controles y responsabilidades por la gestión contractual.
- Controversias contractuales. Novedades en materia procesal administrativa: Ley 1437 de 2011.
- Ley de infraestructura.
- Régimen de asociaciones público- privadas.

### ✓ Duración:

100 horas. Inicia el 29 de agosto de 2019 y finaliza el 20 de diciembre de 2019.

#### ✓ Horario:

- Jueves y viernes de 6:00 p.m. a 9:00 p.m. Instalaciones de la Universidad EAFIT.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Servicio de capacitación.

# 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación con una oferta específicamente en la causal señalada en el literal a) del artículo 24 del reglamento de contratación, por tratarse de un servicio de capacitación.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 3 de 6

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

### **6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:**

Las universidades de las cuales se obtuvo información que para el segundo semestre de 2019, en modalidad presencial tiene abierto el programa fueron:

No.	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	Politécnico de Colombia	El diplomado es ofrecido únicamente en modalidad virtual.
2	Universidad Pontificia Bolivariana	El programa presencial se llevará a cabo en la Ciudad de Bucaramanga.
3	Cámara de Comercio de Bogotá	El diplomado es ofrecido en modalidad virtual con valor de \$2.550.000 más IVA.
3	Universidad EAFIT	Tarifa plena \$ 3.507.000  Tarifa pronto pago:  ✓ Hasta el 30/07/2019 <b>\$3.157.000</b> ✓ Hasta el 14/08/2019 \$3.320.000

#### **6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor del contrato es por la suma de Veintiun millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos pesos (\$21.467.600) incluyendo un descuento del quince por ciento (15%) correspondiente a tarifa plena, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

# 6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12060101-1 por los siguientes centros de costos:

- Luisa Mesa y Sandra Zapata por el Centro de Costos 10402
- Yarlys Mosquera por el Centro de Costos 10403
- Andres Pérez por el Centro de Costos 10406
- Paula Villa por el Centro de Costos 10405
- Alejandra Muñoz por el Centro de Costos 10201
- Mónica Maya por el Centro de Costos 10300
- Andres Blair por el Centro de Costos 10404



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 4 de 6

# 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al procedimiento de selección y el tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista, acreditación en cuanto a trayectoria en la formación académica, experiencia y temas específicos en las materias requeridas.

#### 8. RIESGOS:

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo:

## 8.1 Riesgos Operativos del Contrato:

Son intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
- Falta de pagos de salarios y prestaciones sociales.
- Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, modelos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.
- Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.
- Extensión del plazo.
- Modificación de especificaciones técnicas.
- Expedición de nuevas normas.
- Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.
- Desastre natural.
- Orden público.
- Supervisión discontinua acerca del cumplimiento del alcance del presente objeto.

# 9. GARANTÍAS EXIGIDAS: Análisis que sustenta la exigencia de garantías.

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare el cumplimiento o la calidad del servicio.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 5 de 6

 Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.

- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

# 10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación está o no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

## 11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

### 11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

#### 11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- a) Realizar el pago de la inscripción a la capacitación de acuerdo con la forma de pago establecida.
- **b)** Suministrar toda la información suficiente para que el **CONTRATISTA** pueda desarrollar su objeto contractual.
- c) Efectuar la supervisión del contrato, a través del Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- **d)** Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

### 11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas.
- **b)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- c) Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
- **d)** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- e) Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- f) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 6 de 6

**11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

El contratista otorgará certificación del Diplomado en Contratación Estatal.

**11.1.4 FORMA DE PAGO:** La ESU pagará al Contratista mediante pago único. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- 11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 2 de la Unidad de Gestión Jurídica o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con la normatividad vigente.
- **11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será desde el 29 de agosto de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- **11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín, en la sede de la UNIVERSIDAD EAFIT.

Cordialmente,

**Andres Blair Gomez** 

Líder de Programa Grado 04 Unidad de Gestión Humana Subgerencia Administrativa y Financiera